



BOLETIN OFICIAL

PARLAMENTO AUTONOMO DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-493-1984

I LEGISLATURA

5/1987

- 9 de febrero -

SUMARIO

CORRECCION DE ERRORES

Pág.

En relación con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987.

110

PROPOSICIONES NO DE LEY

. Sobre la actuación a seguir por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en relación con la gratuidad del material didáctico, del Grupo Parlamentario Popular.

110

. Sobre la Escuela de Formación Profesional de Agoncillo, del Grupo Parlamentario Popular.

111

. Sobre actuación a seguir por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la organización de una exposición de fotografías antiguas de La Rioja, del Grupo Parlamentario Mixto.

112

INTERPELACION

. Sobre la política seguida por el Consejero de la Presidencia en la catalogación de los puestos de trabajo, del Diputado regional D. Joaquín Lasierra Cirujeda.

113

PREGUNTAS DE CONTESTACION ORAL ANTE EL PLENO

. Sobre determinado estudio realizado por profesores de EGB, del Diputado regional D. Luis Angel Alegre Galilea.

114

. Sobre la proyección del programa de reconocimiento médico escolar en la actividad deportiva, del Diputado regional D. Luis Angel Alegre Galilea.

115

. Sobre el servicio de pediatría en las localidades de Nájera y Alfaro, del Diputado regional D. Luis Angel Alegre Galilea.

116

. Sobre los motivos de la no inclusión del Centro Profesional de Arnedo en los planes de inversión del Ministerio de Educación y Ciencia, del Diputado regional D. Luis Angel Alegre Galilea.

117

...//...

	<u>Pág.</u>
. Relativa a las previsiones sobre asunción de nuevas competencias de la Comunidad Autónoma, del Diputado regional D. Emilio Carreras Castellet.	118

PREGUNTA DE CONTESTACION ESCRITA

. Sobre la situación de las minas de Préjano, del Diputado regional D. Emilio Carreras Castellet.	119
---	-----

RESOLUCIONES DEL PLENO

- Resolución de 23 de enero de 1987, sobre adopción por el Consejo de Gobierno de normas de protocolo que afecten a las autoridades autonómicas entre sí y sus relaciones con otras de ámbito nacional.	120
- Resolución de 23 de enero de 1987, relativa a que por el Consejo de Gobierno se edite un folleto en el que se recojan la totalidad de las subvenciones, ayudas y apoyos que, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de La Rioja, pueden concederse a las empresas instaladas o que quieren instalarse en el territorio de la misma.	120

CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- Del Consejero de Educación, Cultura y Deportes:	
. Sobre las contrataciones realizadas este verano para hacer de ciclerone en los monumentos artísticos de diversas localidades riojanas.	121
- Del Consejero de Salud y Consumo:	
. Sobre Corporaciones Locales que han solicitado subvenciones en materia de Consumo.	123
. Sobre el traslado del laboratorio regional a un edificio del Ayuntamiento de Logroño.	123
- Del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente:	
. Sobre subastas o concursos de aprovechamiento de los montes públicos.	124
. Sobre medidas tomadas para la conservación de espacios naturales.	125
. Sobre la propagación de plagas, erradicación de las mismas y evitación de los efectos producidos sobre pinares.	126
. Sobre la incidencia de la caza mayor en la agricultura de Cornago.	127
. Sobre el cumplimiento de determinado contrato celebrado entre el ICONA y el Ayuntamiento de Tirgo.	128
- Del Consejero de la Presidencia:	
. Sobre determinadas conclusiones del estudio sobre la organización interna de medios y recursos humanos de la Administración de la Comunidad Autónoma.	128
. Sobre invitaciones para actos oficiales del Consejo de Gobierno a los Diputados regionales.	129

REGIMEN INTERIOR

Convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Subalterno-Conductor al servicio de la Diputación General.	130
---	-----

**CORRECCION DE ERRORES EN RELACION
CON LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
PARA 1987.**

Advertido error en el Boletín Oficial de la Diputación General núm. 1/1987, de 2 de enero, página 13, Artº. 18, apartado tres, párrafo segundo, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice "... Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos quince y diecisiete del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley ocho/mil novecientos ochenta, de diez de marzo, en la redacción dada por la Ley treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro de veintiséis de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública...", debe decir: "... Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos quince y diecisiete del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley ocho/mil novecientos ochenta, de diez de marzo, en la redacción dada por la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y cuatro de dos de agosto, y con respecto a lo dispuesto en la Ley cincuenta y tres/mil novecientos ochenta y cuatro, de veintiséis de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al

Servicio de la Administración Pública...".

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

PROPOSICIONES NO DE LEY

- Sobre la actuación a seguir por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en relación con la gratuidad del material didáctico.

. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión del día 23 de enero de 1987, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Provisional de la Cámara, calificar como proposición no de ley, publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y disponer la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular cuyo texto se inserta a continuación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a la citada proposición no de ley, hasta el día anterior al comienzo de la sesión en que haya de debatirse, según prevé el art. 122.2 del Reglamento Provisional de

la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el art. 69 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Reglamento Provisional de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 1986, desde la Dirección General de Educación Básica se envió a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia la comunicación en la que se adelantaba la puesta en marcha del programa de extensión de la gratuidad a los libros escolares, y se ordenaba comunicar de forma inmediata a los centros el inicio del mismo, con indicación expresa de ponerlo en conocimiento de las familias, de manera que éstas quedarán exentas en este curso de efectuar desembolso alguno en concepto de material didáctico.

Con posterioridad se comunicó que esta acción se ampliaba a las localidades de censo inferior a 10.000 habitantes.

Dado que han transcurrido ya algunos meses y todavía no se ha hecho realidad esta ayuda a las familias es por lo que este Grupo Popular presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

Que por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se adelante a las familias afectadas por la disposición ministerial, el importe del material didáctico, resarciéndose ella del mismo cuando el Ministerio haga efectivo el compromiso.

Logroño, 14 de enero de 1987.- El Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Popular, D. Juan Jimeno San Juan.

- Sobre la Escuela de Formación Profesional de Agoncillo.

. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión del día 26 de enero de 1987, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Provisional de la Cámara, calificar como proposición no de ley, publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y disponer la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario

popular cuyo texto se inserta a continuación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a la citada proposición no de ley, hasta el día anterior al comienzo de la sesión en que haya de debatirse, según prevé el art. 122.2 del Reglamento Provisional.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el art. 69 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Reglamento Provisional de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientes y a veces contradictorias noticias periodísticas ponen en duda la subsistencia de la Escuela de Formación Profesional actualmente instalada en el aeródromo de Agoncillo.

Los inconvenientes de su desaparición serán para toda La Rioja sumamente graves al comprometer buen número

de puestos de trabajo y quedar extinguida una labor educativa que unánimemente se ha considerado fructífera para esta Comunidad Autónoma al ofrecer como resultado un muy apreciable plantel de alumnos que luego han aplicado sus conocimientos, colaborando de forma importante en el desarrollo industrial de La Rioja.

Ante todo ello, se presente la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Que por el Consejo de Gobierno se realicen ante el Gobierno de la Nación las actuaciones precisas para conseguir la conservación y aún la potenciación cara al futuro de la Escuela de Formación Profesional ubicada en el aeródromo de Agoncillo.

Logroño, 22 de enero de 1987.- El Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Popular, D. Juan Jimeno San Juan.

- Sobre la actuación a seguir por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la organización de una exposición de fotografías antiguas de La Rioja.

. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión del día 23 de enero de 1987, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Provisional de la Cámara, calificar como proposición no de ley, publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y disponer la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto cuyo texto se inserta a continuación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a la citada proposición no de ley, hasta el día anterior al comienzo de la sesión en que haya de debatirse, según prevé el art. 122.2 del Reglamento Provisional.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el art. 69 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. DOMINGO SACRISTAN ASENSIO, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (PDP), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

ANTECEDENTES

Entre las actividades que realiza

la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la promoción de la cultura riojana, este Diputado echa en falta la creación de una exposición de fotografías antiguas de La Rioja. Por tanto presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes solicite de los Ayuntamientos de La Rioja la aportación de cuantas fotografías antiguas estén en poder de los propios Ayuntamientos y de particulares, y, con ellas, organice una exposición itinerante que recorra todos los pueblos de nuestra región.

Logroño, 21 de enero de 1987.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, D. Emilio Carreras Castellet.

-----oOo-----

INTERPELACION

- Sobre la política seguida por el Consejero de la Presidencia en la catalogación de los puestos de trabajo, del Diputado regional D. Joaquín Lasierri Cirujeda.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 23 de enero de 1987,

ha acordado calificar de interpe-
ción, admitir a trámite y publicar en
el Boletín Oficial de la Diputación
General de La Rioja, el escrito pre-
sentado por el Diputado regional D.
Joaquín Lasierra Cirujeda, cuyo texto
se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo se
ordena la publicación de conformidad
con el art. 69 del Reglamento Provi-
sional.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. JOAQUIN LASIERRA CIRUJEDA, Dipu-
tado del Grupo Parlamentario Mixto
(PDP), al amparo de lo dispuesto en el
Reglamento Provisional de la Cámara
presenta la siguiente INTERPELACION.

ANTECEDENTES

En el debate sobre la Función Pú-
blica celebrado el 28 de junio de 1985
y en cuantas ocasiones Diputados de la
oposición presentaron preguntas sobre
el Catálogo de Puestos de Trabajo, el
Ministro de la Presidencia prometió su
publicación. El B.O.R. de 6-12-86 pu-
blica el acuerdo del Consejo de Go-
bierno por el que se aprueban los Ca-
tálogos y comprobado que no cumplen
los requisitos de objetividad y de es-

tabilidad en el puesto de trabajo que
serían exigibles y por ser un asunto
de política y de interés general, este
Diputado presenta la siguiente

INTERPELACION

1.- ¿En qué informe o estudios se
ha basado el Sr. Consejero de la Pre-
sidencia para su elaboración?

2.- ¿A qué representaciones sindi-
cales o asociaciones de trabajadores
se ha consultado?

3.- ¿Cree el Sr. Consejero que la
publicación de dichos catálogos solu-
ciona definitivamente los problemas de
la Función Pública de la Comunidad Au-
tónoma de La Rioja?

Logroño, 21 de enero de 1987.- El
Diputado del Grupo Parlamentario Mix-
to, D. Joaquín Lasierra Cirujeda.

-----OOO-----

PREGUNTAS DE CONTESTACION ORAL

ANTE EL PLENO

- Sobre determinado estudio reali-
zado por profesores de EGB, del Dipu-
tado regional D. Luis Angel Alegre Ga-
lilea.

La Mesa de la Cámara, en su reunión
celebrada el día 23 de enero de 1987,

ha acordado calificar como pregunta de contestación oral ante el Pleno, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, el escrito presentado por el Diputado regional D. Luis Angel Alegre Galilea cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el art. 69 del Reglamento Provisional.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Luis Alegre Galilea, Diputado regional, miembro del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Asamblea.

ANTECEDENTES

A principios del año 1986 se hicieron públicas las conclusiones de los estudios realizados en su día por los profesores Casís, Sanz Yus y Uruñuela, en los que se ponía de manifiesto entre otras cosas que uno de cada cuatro niños riojanos de octavo de E.G.B. reúne las características que permiten

clasificarlo como pre delincuente.

El estudio, según algunos medios de comunicación, del cual se hicieron eco, iba a ser puesto en manos de la Consejería de Cultura del Ejecutivo Autónomo para su conocimiento y posterior publicación.

Por todo ello, este parlamentario tiene el honor de formular al Consejo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fecha fue publicado el estudio referido, y qué opinión le merece a ese Consejo de Gobierno?

Logroño, 14 de enero de 1987.- El Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. Luis Angel Alegre Galilea.

- Sobre la proyección del programa de reconocimiento médico escolar en la actividad deportiva, del Diputado regional D. Luis Angel Alegre Galilea.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 23 de enero de 1987, ha acordado calificar como pregunta de contestación oral ante el Pleno, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, el escrito presentado por el

Diputado regional D. Luis Angel Alegre Galilea cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el art. 69 del Reglamento Provisional.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Luis Angel Alegre Galilea, Diputado regional, miembro del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Asamblea.

ANTECEDENTES

En el folleto Juegos Deportivos de La Rioja, editado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el apartado sobre normas de organización de dichos juegos, se hace constar que uno de los órganos que deben intervenir en la actividad deportiva es la Consejería de Sanidad y Consumo mediante la elaboración de normas específicas dentro del reconocimiento médico escolar.

Como lo previsto por la Consejería

de Educación, Cultura y Deportes no se viene realizando, este parlamentario tiene el honor de formular al Consejo de Gobierno la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto la Consejería de Salud y Consumo iniciar el programa de reconocimiento médico escolar incluyendo en el mismo las actuaciones específicas que comporta la actividad deportiva?

Logroño, 14 de enero de 1987.- El Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. Luis Angel Alegre Galilea.

- Sobre el servicio de pediatría en las localidades de Nájera y Alfaro, del Diputado regional, D. Luis Angel Alegre Galilea.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 23 de enero de 1987, ha acordado calificar como pregunta de contestación oral ante el Pleno, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, el escrito presentado por el Diputado regional D. Luis Angel Alegre Galilea cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad

con el art. 69 del Reglamento Provisional.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Luis Alegre Galilea, Diputado regional, miembro del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Asamblea.

ANTECEDENTES

Por motivos no explicados suficientemente las poblaciones de Nájera y Alfaro han visto suprimido su servicio de Pediatría.

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento ese Consejo de Gobierno de la supresión de dicho servicio y para cuándo se prevé su nueva puesta en funcionamiento?

Logroño, 14 de enero de 1987.- El Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. Luis Angel Alegre Galilea.

- Sobre los motivos de la no inclusión del Centro Profesional de Arnedo en los planes de inversión del Ministerio de Educación y Ciencia, del Diputado regional D. Luis Angel Alegre Galilea.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 23 de enero de 1987, ha acordado calificar como pregunta de contestación oral ante el Pleno, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, el escrito presentado por el Diputado regional D. Luis Angel Alegre Galilea cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el art. 69 del Reglamento Provisional.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Luis Alegre Galilea, Diputado regional, miembro del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Asamblea.

ANTECEDENTES

Se han hecho públicas a través de los distintos medios de comunicación las inversiones que el Ministerio de Educación y Ciencia va a realizar a lo largo de 1986 en los distintos Centros de Formación Profesional de La Rioja.

Dado que en la relación no aparece el Centro de Formación Profesional de Arnedo y no habiéndose invertido ni una sola peseta a lo largo de todo el año, siendo éste uno de los más necesitados en cuanto a ampliación de aulas y otros servicios, este Diputado tiene el honor de formular al Consejo de Gobierno la siguiente:

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Consejo de Gobierno de los motivos por los cuales este Centro no ha sido incluido en los planes de inversión previstos por el Ministerio?

Logroño, 14 de enero de 1987.- El Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. Luis Angel Alegre Galilea.

- Relativa a las previsiones sobre asunción de nuevas competencias de la Comunidad Autónoma, del Diputado regional D. Emilio Carreras Castellet.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 23 de enero de 1987, ha acordado calificar como pregunta de

contestación oral ante el Pleno, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, el escrito presentado por el Diputado regional D. Emilio Carreras Castellet cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el art. 69 del Reglamento Provisional.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. EMILIO CARRERAS CASTELLET, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (PDP), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de la Cámara presenta la siguiente PREGUNTA para su contestación oral en Pleno.

ANTECEDENTES

Dado que en el presente año se cumple lo previsto en el art. 11-2, 1º y 2º del Estatuto de Autonomía de La Rioja que dice:

"La asunción de las competencias previstas en el apartado anterior se realizará por uno de los siguientes procedimientos:

Primero.- Transcurridos los cinco años previstos en el artículo ciento cuarenta y ocho punto dos de la Constitución, previo acuerdo de la Diputación General adoptado por mayoría absoluta y mediante Ley Orgánica aprobada por las Cortes Generales, según lo previsto en el artículo ciento cuarenta y siete punto tres de la Constitución.

Segundo.- A través de los procedimientos establecidos en los números uno y dos del artículo ciento cincuenta de la Constitución, bien a iniciativa de la Diputación General de La Rioja, bien a propuesta del Gobierno de la Nación, del Senado o del Congreso de los Diputados.

Tanto en uno como en otro procedimiento, la Ley Orgánica señalará las competencias que pasarán a ser ejercidas por la Comunidad Autónoma y los términos en que deban llevarse a cabo".

El Diputado abajo firmante presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno iniciar las gestiones oportunas para asumir nuevas competencias y, de ser así, cuáles son las que tiene previsto solicitar?

Logroño, 15 de enero de 1987.- El Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, D. Emilio Carreras Castellet.

PREGUNTA DE CONTESTACION ESCRITA

- Sobre la situación de las minas de Préjano, del Diputado regional D. Emilio Carreras Castellet.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 23 de enero de 1987, ha acordado calificar como pregunta de contestación escrita y publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, el escrito presentado por el Diputado regional D. Emilio Carreras Castellet cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el art. 69 del Reglamento Provisional.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. EMILIO CARRERAS CASTELLET, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (PDP), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de la Cámara presenta la siguiente PREGUNTA para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

El día 7 de enero del 86 este Dipu-

-----oOo-----

tado presentó una pregunta al Gobierno sobre la situación de las minas de Préjano y un acuerdo de la Mesa por acuerdo del 17-12-85 remitió la respuesta dada con anterioridad a José Ma Buzarra Cano sobre el mismo asunto.

Como este Diputado ha vuelto a tener contacto con personas interesadas en la situación de dichas minas formula la siguiente pregunta cuya respuesta no quedaba bien aclarada en la del Sr. Buzarra.

PREGUNTA

1.- ¿Cuáles son las relaciones de la Empresa Eurominas S.A. con el Gobierno Navarro y la empresa Potasas de Navarra que en dicha respuesta el Gobierno de La Rioja dice conocer?

Logroño, 21 de enero de 1987.- El Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, D. Emilio Carreras Castellet.

-----OOO-----

RESOLUCIONES DEL PLENO

- Resolución sobre una proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre adopción por el Consejo de Gobierno de normas de protocolo que afecten a las autoridades auto-

nómicas entre sí y sus relaciones con otras de ámbito nacional.

El Pleno de la Diputación General, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 1987, aprobó, una vez debatida, la resolución cuyo texto se inserta a continuación:

" Que por el Consejo de Gobierno se dicten las normas de protocolo que afecten a las autoridades autonómicas entre sí y sus relaciones con otras de ámbito nacional, autonómico o local "

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento Provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

- Resolución sobre una proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a que por el Consejo de Gobierno se edite un folleto que recoja la totalidad de las subvenciones, ayudas y apoyos que, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de La Rioja, pueden concederse a las empresas instaladas o que quieren instalarse en el territorio de la misma.

El Pleno de la Diputación General,

en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 1987, aprobó por unanimidad la resolución cuyo texto se inserta a continuación, resultante de una enmienda presentada por todos los Grupos parlamentarios que integran la Cámara:

" Que, una vez definida por la Administración Central la política referida a incentivos regionales (publicación del Reglamento de la Ley de Incentivos regionales), se realice por el Consejo de Gobierno un programa específico que tenga por objeto coordinar y acercar al ciudadano la totalidad de las subvenciones, ayudas y apoyos que, de acuerdo con la normativa vigente, puedan concederse a las empresas instaladas o que quieran instalarse en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma " .

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento Provisional, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Logroño, 24 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO
--

- Del Consejero de Educación, Cultura y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado regional D. Joaquín

Lasierra Cirujeda sobre las contrataciones realizadas este verano para hacer de cicerone en los monumentos artísticos de diversas localidades riojanas, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General núm. 24/86 de 29 de septiembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69 del Reglamento Provisional se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

CONTESTACION ESCRITA a la pregunta parlamentaria formulada por el Diputado del PDP (Grupo Mixto), D. Joaquín Lasierra Cirujeda, sobre las contrataciones realizadas este verano para hacer de cicerone en los monumentos artísticos de diversas localidades riojanas.

La contratación de unos guías culturales en determinados puntos de La Rioja forma parte del programa de difusión cultural propiciado por el Gobierno de La Rioja. Se trata con ello de fomentar un mejor conocimiento de nuestro entorno histórico y cultural, hasta ahora bastante descuidado.

La convocatoria fue abierta y publicada en los diarios locales. Como

requisito se exigía exclusivamente la presentación de un "curriculum vitae" detallado.

Como punto de partida y proyecto innovador, y por tanto experimental, se eligieron unos puntos distribuidos por nuestra geografía en función de distintas facetas (importancia urbanística y monumental, potenciación del Camino de Santiago, etc.).

Estos fueron: Logroño, Calahorra, Alfaro, Briones, Nájera, San Millán de Yuso, Santo Domingo de la Calzada, Ezcaray y Haro.

A excepción de Logroño, que dispuso por su volumen de dos guías, el resto de las localidades tuvieron asignado uno, es decir, 10 contratos en total.

En el momento de seleccionar a los aspirantes, y como quiera que los edificios religiosos eran uno de los puntos cruciales en el desarrollo del programa, se mantuvo estrecho contacto con el padre Luis Gato. Los contratos se hicieron así en función de ese curriculum, grado de especialización y proximidad al punto de trabajo por parte de los aspirantes.

Ese trabajo ha consistido en ayudar a los locales y visitantes a conocer nuestros monumentos y nuestra cultura a lo largo de un horario denso y ra-

cional.

El balance ha sido positivo a todas luces, como demuestra el número de personas que ha solicitado el servicio de guías y las felicitaciones recibidas en este sentido. También alguna memoria como balance final de esta actividad es harto elocuente.

En cualquier caso, han surgido desajustes que conviene corregir de cara a futuras actuaciones. Entre ellos se pueden citar:

1.- No todos los guías dieron el juego deseado.

2.- Se careció de un folleto monográfico sobre la actividad a realizar.

3.- Se echó en falta la instalación de una caseta como punto de partida de cada periplo y de material auxiliar.

4.- Los Monasterios de Nájera y San Millán de Yuso, a pesar de pertenecer al Estado tras la lógica y consecuente amortización del siglo XIX y a pesar de haber recibido una carta firmada por el Consejero y el Obispo, impidieron la entrada del guía y el desarrollo de su labor.

En cualquier caso, todos estos puntos, incluso el 4º, están ya perfectamente discutidos y solucionados en ca-

so de que se llegue a repetir esta experiencia.

Logroño, 29 de diciembre de 1986.-
El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

- Del Consejero de Salud y Consumo a las preguntas formuladas por la Diputada regional D^a. Carmen de Miguel Cordón sobre Corporaciones locales que han solicitado subvenciones en materia de Consumo, y sobre traslado del laboratorio regional a un edificio del Ayuntamiento de Logroño, publicadas en el Boletín Oficial de la Diputación General núm. 35/86, de 4 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69 del Reglamento Provisional se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Provisional de esa Cámara, procedo a contestar por escrito las preguntas formuladas por la Diputada

regional D^a. Carmen de Miguel Cordón.

1^a.- Sobre Corporaciones locales que han solicitado subvenciones en materia de Consumo.

Las subvenciones concedidas para la puesta en marcha de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, corresponden a los Ayuntamientos de Logroño y Calahorra por cuantías respectivas de 1.550.000 ptas. y 897.267 ptas., dándose la circunstancia que dichos Ayuntamientos son los únicos que han presentado en las debidas condiciones la documentación precisa para la concesión de esta subvención.

2^a.- Sobre el traslado del Laboratorio Regional a un edificio del Ayuntamiento de Logroño.

En orden a una adecuada planificación y utilización de los recursos existentes y vistas las necesidades tanto por parte del Gobierno de La Rioja como del Ayuntamiento de Logroño, de contar con unos servicios de Laboratorio que solventaran la demanda que en sus competencias respectivas presentaban ambas Administraciones, se iniciaron las oportunas conversaciones que, a nivel de Gobierno de La Rioja, se concretan con la concesión por acuerdo de 28 de diciembre de 1984 de 7 millones de pesetas como ayuda a

las obras de adecuación del edificio denominado "Gota de Leche", sede del futuro Laboratorio Regional que van a ser asumidas por el Ayuntamiento de Logroño.

Una vez finalizadas las citadas obras, por parte del Ayuntamiento de Logroño y del Gobierno de La Rioja se acordó la firma de un convenio, que se llevo a cabo el 1 de diciembre de 1986, por el que se regula la aportación de ambas Administraciones al funcionamiento del citado Laboratorio.

En resumen, el Ayuntamiento de Logroño ha corrido con las inversiones necesarias para la rehabilitación del edificio (con excepción de los 7 millones de subvención ya mencionados) y el Gobierno de La Rioja ha procedido a su equipamiento; el personal es el que prestaba sus servicios en el antiguo Laboratorio de la Consejería de Salud y Consumo y los gastos de mantenimiento del edificio son sufragados asimismo por el Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 27 de enero de 1987.- El Consejero de Salud y Consumo, D. Javier Gost Garde.

- Del Consejero de Ordenación del

Territorio y Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Diputado regional D. Joaquín Espert Pérez-Caballero sobre subastas o concursos de aprovechamiento de los montes públicos, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General núm. 35/86, de 4 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69 del Reglamento Provisional se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

- Pregunta: sobre aprovechamientos de montes públicos que quedan desiertos en subastas y la incidencia de la construcción de vías de saca.

- Informe:

Centramos el tema en los aprovechamientos maderables ya que no ha habido mucho problema en otro tipo de aprovechamientos (pastos, caza, etc.).

El mercado de la madera ha sufrido tradicionalmente en fuertes fluctuaciones, habiendo caído de forma notable especialmente en el caso del haya desde el año 1984 por las grandes impor-

taciones que se han producido del extranjero.

Se han ido autorizando descensos sucesivos de los precios en los montes de Utilidad Pública con el fin de acomodarlos a los del mercado. De esta forma se han enajenado más del 70% de los aprovechamientos aprobados.

En la medida que el mercado continúa a la baja se autorizan rebajas en los lotes de madera que han quedado desiertos especialmente los que procedan de varios años atrás.

No parece conveniente construir costosas pistas, más caras incluso que el valor de los aprovechamientos, con el fin de lograr la adjudicación de las subastas más que si tienen un interés grande para otro fin (accesos para incendios forestales, etc.).

Logroño, 29 de enero de 1987.- El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, D. Pedro Conde Sáenz.

- Del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Diputado regional D. Miguel Angel Valoria Escalona

sobre medidas tomadas para conservación de espacios naturales, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General núm. 35/86, de 4 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69 del Reglamento Provisional se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

- Pregunta: sobre medidas tomadas para la conservación de Espacios Naturales.

- Informe:

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente tramita en la actualidad un documento de carácter integral denominado PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL DE LA RIOJA, que complementado con unas NORMAS REGIONALES señalará el marco de actuación desde la perspectiva de la Ordenación del Territorio tendente a la conservación de los recursos que constituyen el soporte de la vida regional, tanto en sentido físico como en sentido económico.

Efectivamente, este Proyecto se encuentra en fase de AVANCE y se prevé

su aprobación inicial en los primeros meses del presente año.

En él se regulan los usos y se catalogan espacios con distintos niveles de protección, abarcando la totalidad del territorio autonómico riojano y asignando una serie de limitaciones o cautelas generales y específicas, estableciendo un cuadro de usos admitidos que será más restringido cuanto mayor sea el valor ambiental a proteger.

La aprobación definitiva del Plan Especial del Medio Ambiente Natural de La Rioja va a suponer el marco global del desarrollo armónico de los recursos naturales así como el señalamiento de una política de protección, conservación y recuperación del medio físico consistente en la solución de los problemas, bloqueos, situaciones de riesgo y tendencias degenerativas detectadas en todo el territorio.

Logroño, 29 de enero de 1987.- El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, D. Pedro Conde Sáenz.

- Del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Diputado regio-

nal D. Joaquín Espert Pérez-Caballero sobre la propagación de plagas, erradicación de las mismas y evitación de los efectos producidos sobre pinares, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General núm. 35/86, de 4 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69 del Reglamento Provisional se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

- Pregunta: sobre medidas para lucha contra plagas.

- Informe:

En los años 1984 y 1985 se efectuaron tratamientos contra la procesionaria del pino que es la plaga mas peligrosa en La Rioja.

Gracias a dichas campañas no ha sido preciso efectuar tratamientos contra la procesionaria en 1986.

No obstante el año pasado se han producido fuertes mortandades en repoblaciones de pinos y en masas autóctonas como consecuencia de la larga sequía que se venía padeciendo. A reque-

rimiento del Director Regional de Medio Ambiente se cursaron tres visitas de técnicos especialistas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del ICONA comprobándose que no correspondían a plagas ni enfermedades bióticas sino sólo a la sequía.

Con el fin de evitar que dichas masas muertas fueran foco de enfermedades se ha procedido con los presupuestos destinados a plagas (5.000.000. ptas.) y con los de tratamientos selvícolas a extraer todos los ejemplares muertos previendo continuar estas actuaciones a lo largo de 1987 si bien la sequía parece remitir.

Logroño, 29 de enero de 1987.- El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, D. Pedro Conde Sáenz.

- Del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Diputado regional D. Francisco Díaz Yubero sobre la incidencia de la caza mayor en la agricultura de Cornago, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General núm. 3/87, de 20 de enero.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69 del Reglamento Provisio-

nal se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

- Pregunta: sobre compensación por daños de Caza mayor en Cornago.

- Informe:

La Dirección Regional de Medio Ambiente viene programando durante las campañas de caza mayor en el Coto Social de Cornago del orden de 8-10 batidas de jabalí, cantidad que se considera suficiente para lograr en la zona el equilibrio necesario entre la conservación de la especie y su ordenado aprovechamiento.

Sin embargo la sequía padecida durante los últimos años obliga a la reducida población jabalinera allí existente a buscarse el sustento en los cultivos más cercanos al monte, produciendo ciertos daños principalmente en garbanzos, almendros y cereal.

Con objeto de evitar tales daños la Dirección Regional de Medio Ambiente establece en tiempo de vedas períodos extraordinarios de caza organizando esperas y batidas de jabalí.

No obstante, y a pesar de las medidas ya citadas, se siguen produciendo daños que los técnicos de la Dirección Regional puntualmente tasan.

Sirva de ejemplo que durante el año 1985 se tasaron daños reclamados por los agricultores de Cornago por valor de 173.169 ptas. y cuya orden de pago fue dada en 1986 y que durante este año pasado se produjeron daños tasados en 136.130 ptas., montante que está en vía de tramitación, ya que la remisión de informe de demanda por daños lleva fecha de 23 de diciembre de 1986.

Logroño, 29 de enero de 1986.- El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, D. Pedro Conde Sáenz.

- Del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Diputado regional D. Juan Jimeno San Juan sobre el cumplimiento de determinado contrato celebrado entre el ICONA y el Ayuntamiento de Tirgo, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General núm. 33/86, de 18 de noviembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69 del Reglamento Provisional se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

- Pregunta: sobre la repoblación forestal en el término de Tirgo según contrato (Convenio) con dicho Ayuntamiento.

- Informe:

Se ha contratado con TRAGSA la ejecución de la repoblación con cargo al presupuesto de 1986. Los trabajos finalizan previsiblemente el mes de abril de 1987.

Logroño, 29 de enero de 1987.- El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, D. Pedro Conde Sáenz.

- Del Consejero de la Presidencia a las tres preguntas formuladas por el Diputado regional D. Luis Javier Rodríguez Moroy sobre determinadas conclusiones del estudio relativo a la organización interna de medios y recursos humanos de la Administración de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de la Diputa-

ción General núm. 33/86, de 18 de noviembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69 del Reglamento Provisional se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

En contestación a la petición de documentación realizada por el Diputado regional D. Luis Javier Rodríguez Moroy, con fecha 16 de octubre de 1986, en relación al resultado del trabajo realizado por la Empresa Consultora sobre organización y medios personales al servicio de esta Administración Pública, me complace expresarle las siguientes consideraciones:

1º.- Con el respeto debido a la institución parlamentaria y a una de sus funciones esenciales, la de control sobre la acción del Gobierno, existen determinadas actuaciones que van más allá de lo que se puede considerar, estrictamente, control del Ejecutivo.

2º.- La realización, por este Consejo de Gobierno, más en concreto, por la Consejería de la Presidencia de un estudio sobre la organización actual

de esta Administración Pública, comunicada a esa Diputación General, no es más que una información que, en su momento, podrá determinar o fundamentar una acción del Ejecutivo, en el ejercicio de la potestad organizatoria que esta Comunidad Autónoma tiene y que es ejercida por el citado órgano.

3º.- El estudio citado, se ha entregado a este Consejo de Gobierno, y está siendo estudiado por el mismo.

Por todo ello y en consecuencia, es comprensible que se pida del Diputado regional comprenda que él mismo no puede ser, en estos momentos, hecho público y que por tanto se considera prudente, esperar a la adopción de las acciones que del mismo puedan desprenderse cuya ejecución, en su momento podrá ser objeto de control por parte del órgano legislativo de esta Comunidad Autónoma.

Logroño, 30 de enero de 1987.- El Consejero de Presidencia, D. Hilario Cereceda Alonso.

- Del Consejero de la Presidencia a la pregunta formulada por el Diputado regional D. Joaquín Lasiera Cirujeda sobre invitaciones para actos oficiales del Consejo de Gobierno a los Diputados regionales, publicada

en el Boletín Oficial de la Diputación General núm. 30/86, de 5 de noviembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69 del Reglamento Provisional se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 30 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

En contestación a la pregunta efectuada por el Diputado regional del Grupo Parlamentario Mixto, D. Joaquín Lasierra Cirujeda, en relación con el retraso en recibir las invitaciones para la asistencia a actos que organiza este Consejo de Gobierno, se remiten las siguientes consideraciones:

1º.- La distribución de las invitaciones a actos realizados por órganos dependientes de este Consejo de Gobierno, se suelen realizar a través de medios de comunicaciones oficiales que no dependen de este Gobierno.

2º.- No se duda que alguna de esas invitaciones pueda llegar con retraso, para acudir al acto correspondiente, pero ello normalmente por la razón citada con anterioridad, no es imputable a este Gobierno regional, sin perjuicio de que alguna vez así pueda ocurrir.

3º.- Este Gobierno no puede controlar la distribución, a través del servicio de Correos, de las invitaciones, ni mucho menos el momento en que los destinatarios procedan a las actuaciones correspondientes para recibir la correspondencia que se les remite.

Logroño, 30 de enero de 1987.- El Consejero de Presidencia, D. Hilario Cereceda Alonso.

-----oOo-----

REGIMEN INTERIOR

- Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Subalterno-Conductor al servicio de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 23 de enero de 1987, se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Subalterno-Conductor, al servicio de la Diputación General de La Rioja, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al Grupo E y al nivel 8.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base Primera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Estar en posesión de certificado de escolaridad y de carnet de conducir de la clase B.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido inhabilitado por sentencia firme ni separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de la función pública.

e) Cumplir los demás requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

Base Segunda.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en los Servicios Administrativos de la Cámara, en el plazo de quince días hábiles

contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, la documentación que a continuación se relaciona:

a) Una instancia dirigida al Presidente de la Diputación General, en la que, según el modelo que se facilitará en los Servicios Administrativos de la Cámara, se hará constar el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, edad, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono, en su caso. Asimismo, los candidatos expresarán en la instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base primera y manifestarán explícitamente el compromiso de tomar posesión, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza de Subalterno-Conductor, en el plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación del nombramiento, y de permanecer en el ejercicio de sus funciones de Subalterno-Conductor al servicio de la Diputación General de La Rioja por un período mínimo de 18 meses, contado desde la fecha de su toma de posesión.

b) Recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 500 pts, en concepto de derechos de examen.

Base Tercera.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará formado por el Presidente de la Diputa-

ción General, o miembro de la Mesa en quien delegue, que lo presidirá; un Diputado regional designado por la Mesa; un Letrado de la Diputación General y un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico designado por ésta. Actuará de Secretario el Jefe de Negociado de Servicios Administrativos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

El Tribunal calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Diputación General de La Rioja, c/Calvo Sotelo, 3, Logroño.

Base Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique una lista provisional de candidatos admitidos en el Boletín Oficial de La Rioja y en el de la Diputación General, indicando plazo para subsanación de errores e impugnación, en su caso, de las exclusiones. Concluido el plazo indicado, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Las listas provisional y definitiva de candidatos admitidos se colocarán, además, en el tablón de anuncios de la Diputación General de La Rioja.

Base Quinta.- Normas de desarrollo de la oposición.

1. La oposición comenzará en el día, hora y lugar señalados al efecto, que se anunciarán en el Boletín Oficial de La Rioja, con quince días de antelación al menos, así como en el tablón de anuncios de la Diputación General.

2. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º. Contestar por escrito, en un tiempo no superior a treinta minutos, las preguntas que formule el Tribunal sobre cultura general, a nivel de los estudios exigidos.

2º. Contestar por escrito, también en un tiempo no superior a treinta minutos, las preguntas que formule el Tribunal en relación con el automóvil y con el Código de la Circulación.

3º. Realizar una prueba práctica al volante de un coche durante el tiempo que estime el tribunal.

4º. Entrevista personal.

3. El orden de actuación en aque-

llos ejercicios que no se realicen conjuntamente se determinará por sorteo, que tendrá lugar instantes antes del comienzo del primer ejercicio.

4. Los ejercicios 1º y 2º se ajustarán a las siguientes normas: Una vez realizados se introducirán los escritos correspondientes en un sobre cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando éste encargado de la custodia de los sobres.

Cuando corresponda, se procederá por el Tribunal a la lectura y valoración de los ejercicios redactados por el opositor.

5. Los ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los participantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

6. Al término de cada ejercicio se hará pública la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas y se señalará la fecha de inicio del ejercicio siguiente, considerándose dicho señalamiento como llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas los aspirantes que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7. En cualquier momento, el Tribu-

nal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base Sexta.- Propuesta de nombramiento.

Efectuada la calificación final, que será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevará a la Mesa de la Diputación General propuesta unipersonal de nombramiento a favor del candidato que haya obtenido la puntuación más alta, acompañando el expediente de la oposición, con todos los ejercicios realizados, y las actas de las sesiones del Tribunal.

Base Séptima.- Documentos acreditativos.

El opositor que sea propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza de Subalterno-Conductor, deberá aportar, en el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la propuesta de su nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base primera:

a) Partida de nacimiento o certificado de adquisición de la nacionalidad española.

b) Declaración jurada de no haber sido inhabilitado por sentencia firme

pública.

c) Certificado médico en el que conste claramente que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impidan ejercer normalmente la función.

d) Fotocopias cotejadas del certificado de escolaridad y del carnet de conducir de la clase B.

Base Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez comprobados los documentos presentados a que se refiere la base anterior, la Mesa formulará el correspondiente nombramiento, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja y en el de la Diputación General y notificándose al interesado, el cual deberá tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación del nombramiento.

Si no se presentase alguno de los documentos mencionados o si existiese en ellos defecto que impidiese el nombramiento, o si el nombrado no se incorporase a su puesto de trabajo en el plazo previsto, la Mesa podrá susti-

tuir al afectado por el que le siga en puntuación en la calificación del Tribunal.

Base Novena.- Derechos y deberes del candidato seleccionado.

El candidato seleccionado, una vez adquiriera la condición de funcionario al servicio de la Diputación General, tras el nombramiento y la toma de posesión, tendrá los derechos y obligaciones que marca el Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal al servicio de la Diputación General de La Rioja, y demás normas internas aplicables, acudiéndose en su defecto al régimen de la función pública vigente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En particular, las obligaciones del Subalterno-Conductor, serán las que concrete la Mesa de la Diputación General derivadas de la dualidad de ambas funciones.

Logroño, 27 de enero de 1986.- El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

-----oOo-----

